



RECTORIA

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RESOLUCIÓN N° 0748
(27 de agosto de 2019)

“Por la cual modifica el ARTICULO NOVENO de la resolución No.0741 del 23 de agosto de 2019”

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la autonomía del Instituto Tecnológico del Putumayo está consagrada en la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículos 28, 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra.

Que el artículo 73 de la ley 30 de 1992 dispone que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

El artículo 9° del Estatuto Docente establece que el personal docente de la Institución estará conformado por docentes de planta de tiempo completo, medio tiempo y por docentes de cátedra y ocasionales.

Que mediante Resolución No. 0741 del 23 de agosto de 2019 “Por la cual se establece el procedimiento y se convoca a los interesados para vinculación como docentes hora cátedra, para dictar DIPLOMADOS DE PROFUNDIZACION como modalidad de grado ofrecida por el Instituto Tecnológico del Putumayo para la Sede Mocoa y Sub sede Sibundoy”

Que en el ARTICULO NOVENO de la resolución No. 0741 del 23 de agosto de 2019 establece que:

“ARTÍCULO NOVENO. Comité de Selección y Evaluación: Para el proceso de verificación, evaluación y selección de docentes hora cátedra, se constituirá un Comité, integrado por:

El Vicerrector Administrativo, la Vicerrectora Académico, un docente asociado del personal de planta, los coordinadores GIT de la facultad de ingeniería y ciencias básicas, administración, ciencias económicas y contables, el coordinador de la subsede, Apoyo (Jurídico) del Instituto Tecnológico del Putumayo y la Profesional Universitaria de Bienestar.

Parágrafo 1. En la sede del municipio de Mocoa. Los miembros del comité de evaluación y selección que realizaran el proceso de entrevista estará conformado por: la Vicerrectora Académica, el coordinador GIT de la facultad de ingeniería y ciencias básicas y la profesional de bienestar universitario.



RECTORIA

IES Vigilada por:



Parágrafo 2. En la Subsede del Valle de Sibundoy: El comité de evaluación y selección estará integrado por: el coordinador de la subsede, El vicerrector administrativo, un Apoyo (Jurídico) del Instituto Tecnológico del Putumayo, la Coordinadora GIT de la facultad de administración, ciencias económicas y contables, y un docente asociado del personal de planta”.

Que el Vicerrector administrativo y la profesional de bienestar universitario del Instituto Tecnológico del Putumayo fueron designados como parte del comité de selección y evaluación del proceso de convocatoria para los interesados en vincularse como docentes hora cátedra para orientar los diferentes diplomados ofertados por el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que mediante resolución No. Resolución No.0735 agosto 22 de 2019, el vicerrector administrativo y la profesional de bienestar universitario se encuentran en comisión de servicios por los días 26, 27 y 28 de agosto de 2019, con el fin de cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 10, parágrafo 1 de la Resolución No. 428 del 28 de junio de 2019 mediante la cual el rector designo los jurados para el proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo en la Subsede Sibundoy, por lo tanto y en base a lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el artículo Noveno, conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACION, el cual quedara de la siguiente manera:

“ARTÍCULO NOVENO. Comité de Selección y Evaluación: Para el proceso de verificación, evaluación y selección de docentes hora cátedra, se constituirá un Comité, integrado por: la Vicerrectora Académico, un docente asociado del personal de planta, los coordinadores GIT de la facultad de ingeniería y ciencias básicas, administración, ciencias económicas y contables, el coordinador de la subsede, Apoyo (Jurídico) del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Parágrafo 1. En la sede del municipio de Mocoa. Los miembros del comité de evaluación y selección que realizaran el proceso de entrevista estará conformado por: la Vicerrectora Académica, el coordinador GIT de la facultad de ingeniería y ciencias básicas, un Apoyo (Jurídico) del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Parágrafo 2. En la Subsede del Valle de Sibundoy: El comité de evaluación y selección estará integrado por: el coordinador de la subsede, la Coordinadora GIT de la facultad de administración, ciencias económicas y contables, y un docente asociado del personal de planta”.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar. El ARTICULO NOVENO de la resolución No. 0741 del 23 de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás Artículos no modificados mediante esta resolución continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.



RECTORIA

IES Vigilada por:



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2019.

(ORIGINAL FIRMADO)
MIGUEL ANGEL CANCHALA
Rector encargado

Elaboró: Kathryn Arantxa Rosas Rosero –Apoyo Jurídico SGETH
Aprobó: Nilsa Andrea Silva Castillo – Vicerrectora Académica.